



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO LABORAL

Riosucio, Caldas
Línea de atención
310 342 9967
j01cctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 5 No.12- 117 Oficina 206 Avenida Fundadores

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025) Oficio No.0822

Señores
Sala Administrativa
Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Caldas
Correo electrónico: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetados señores:

Con el presente, remito el formato factor calidad, correspondiente a los siguientes expedientes:

Clase de proceso	Acción de Tutela
Radicado	17777408900120240061500
Demandante	Edward Adonai González Barrios
Demandado	Dirección Territorial de Salud de Caldas y Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, Caldas E.S.E.

Clase de proceso	Acción de Tutela
Radicado	17777408900120250016800
Demandante	Andrés Felipe Villa Fonseca
Demandado	Municipio de Supía -Secretaría de Planeación Obras Públicas y Desarrollo Económico

Clase de proceso	Acción de Tutela
Radicado	17777408900120250019600
Demandante	Juan David Morales Herrera
Demandado	Secretaría de Planeación Municipal de Supía Caldas

Clase de proceso	Acción de Tutela
Radicado	17777408900120250023100
Demandante	María Alba Valencia Zapata
Demandado	MALLAMAS EPS I

Clase de proceso	Acción de Tutela
------------------	------------------



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO LABORAL

Riosucio, Caldas

Radicado	17777408900120250025100
Demandante	Luis Hernando Villa Lemus
Demandado	Salud Total EPS S., IPS AVIDANTI S.A.S y DIAGNOSTIMED S.A.

Clase de proceso	Acción de Tutela
Radicado	17777408900120250025300
Demandante	Alexander Antonio Arias Correa
Demandado	Salud Total EPS S.

Clase de proceso	Acción de Tutela
Radicado	17777408900120250025500
Demandante	María del Rosario Vélez Marín
Demandado	Salud Total EPS S.

Clase de proceso	Acción de Tutela
Radicado	17777408900120250029600
Demandante	Omayra del Socorro López Ocampo
Demandado	Clínica San Rafael de Pereira

Clase de proceso	Acción de Tutela
Radicado	17777408900120250031000
Demandante	Mariela Salazar Montoya
Demandado	Salud Total EPS S.

Clase de proceso	Acción de Tutela
Radicado	17777408900120250031100
Demandante	Andrés Yesid Morales López
Demandado	Secretaría de Hacienda Municipal Supía, Caldas

Clase de proceso	Acción de Tutela
Radicado	17777408900120250032201
Demandante	Claudia Patricia Osorio Mejía
Demandado	Salud Total EPS S.



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO LABORAL

Riosucio, Caldas

Clase de proceso	Acción de Tutela
Radicado	17777408900120250033501
Demandante	Carlos Andrés Chacón Martínez
Demandado	Mallamas EPS I.

Clase de proceso	Apelación Auto
Radicado	17614408900120250015600
Solicitante	Miguel Ángel Salazar Zabala

Clase de proceso	Auto
Radicado	17614408900220240002100
Accionante	María Zoraida Cañas Cardona
Accionada	Antonio José Salazar

Clase de proceso	Acción Tutela
Radicado	17614408900220240010600
Accionante	Juan David Morales Herrera
Accionada	Municipio de Riosucio, Caldas -Secretaría de Planeación

Clase de proceso	Acción Tutela
Radicado	17614408900220240010800
Accionante	Carlos Alberto Gil Martínez
Accionada	Banco Davivienda -Cobranzas Beta S.A.

Clase de proceso	Acción Tutela
Radicado	17614408900220240013400
Accionante	Jairo Alberto González Trejos
Accionada	Subsecretaria de Movilidad del Municipio de Riosucio Caldas

Clase de proceso	Acción Tutela
Radicado	17614408900220240019300



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO LABORAL

Riosucio, Caldas

Accionante	Mario Alberto Restrepo Zapata
Accionada	contra Riosucio Alumbrado Público S.A.S E.S.P y la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A. E.S.P.

Cordialmente,

María Clarena Ceballos Trejos
Citadora

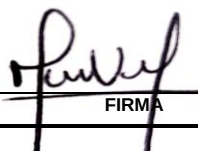


FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		18	07	2025
1. 2. INFORMACIÓN DEL EVALUADO				
APELLIDOS		GIRALDO RODRIGUEZ		
NOMBRES		MARLON ANDRES		
DESPACHO		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL		
DISTRITO		CALDAS		
MUNICIPIO		SUPÍA		
3. 4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN				
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		19	12	2024
FECHA DE LA PROVIDENCIA		05	06	2025
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA		
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-777-4089-001-2024-00-615-03		
SENTENCIA		X	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA			OTRA PROVIDENCIA	
5. 6. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO				
1. DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS
PUNTAJE		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		6		
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10		
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.				
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		16		
2. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
a. Identificación del Problema Jurídico.		4		
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		2		
c. Argumentación y valoración probatoria.		2		
d. Estructura de la decisión.		2		
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2		
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		12		
7. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		28		
8. 9. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)				
El trámite fue devuelto en varias ocasiones por distintas nulidades. Finalmente se confirmó con modificación, en tanto se tuvo que variar los responsables de los ordenamientos efectuados en la sentencia de acuerdo a las órbitas de competencia.				
10. 11. PONENTE (Para Corporaciones)		EVALUADOR		
Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ		
FIRMA		FIRMA		



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		22	05	2025
2. INFORMACIÓN DEL EVALUADO				
APELLIDOS		GIRALDO RODRIGUEZ		
NOMBRES		MARLON ANDRES		
DESPACHO		JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL		
DISTRITO		CALDAS		
MUNICIPIO		SUPÍA		
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN				
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		17	03	2025
FECHA DE LA PROVIDENCIA		28	03	2025
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA		
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-777-4089-001-2025-00-168-01		
SENTENCIA		☒ X		
AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA		☐		
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		☐		
OTRA PROVIDENCIA		☐		
6. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO				
1. DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA		3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA
PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12		
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10		
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.				
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22		
2. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
a. Identificación del Problema Jurídico.		6		
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		4		
c. Argumentación y valoración probatoria.		4		
d. Estructura de la decisión.		4		
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2		
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		20		
7. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		42		
9. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)				
Se confirma la decisión adoptada respecto a la existencia de un hecho superado respecto a la respuesta al derecho de petición				
11. PONENTE (Para Corporaciones)		EVALUADOR		
Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ		
FIRMA		 FIRMA		



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		29	05	2025						
1. 2. INFORMACIÓN DEL EVALUADO										
APELLIDOS		GIRALDO RODRIGUEZ		NOMBRES	MARLON ANDRES					
DESPACHO		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL		DISTRITO	CALDAS	MUNICIPIO	SUPÍA			
3. 4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN										
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		01	04	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	08	04	2025		
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA		CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-777-4089-001-2025-00-196-01				
SENTENCIA		X	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA			AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA			OTRA PROVIDENCIA	
5. 6. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO										
1 DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	3.5. FALLO	
					PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.						8				
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.						10				
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.										
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:						18				
2 ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:										
a. Identificación del Problema Jurídico.						6				
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.						4				
c. Argumentación y valoración probatoria.						4				
d. Estructura de la decisión.						4				
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa						2				
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:						20				
7. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO						38				
8. 9. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)										
Se confirma la decisión adoptada respecto a la improcedencia de la acción de tutela, pero no por que se presentara una carencia de objeto por hecho superado, sino porque realmente no hubo una trasgresión de los derechos fundamentales del actor.										
10 11. PONENTE (Para Corporaciones)					EVALUADOR					
Nombre					Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ					
FIRMA					FIRMA					



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		16	06	2025
2. INFORMACIÓN DEL EVALUADO				
APELLIDOS		GIRALDO RODRIGUEZ		
NOMBRES		MARLON ANDRES		
DESPACHO		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL		
DISTRITO		CALDAS		
MUNICIPIO		SUPÍA		
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN				
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		24	04	2025
FECHA DE LA PROVIDENCIA		05	05	2025
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA		
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-777-4089-001-2025-00-231-01		
SENTENCIA		X	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA			OTRA PROVIDENCIA	
6. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO				
1. DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS
PUNTAJE		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12		
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10		
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.				
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22		
2. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
a. Identificación del Problema Jurídico.		6		
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		2		
c. Argumentación y valoración probatoria.		3		
d. Estructura de la decisión.		3		
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2		
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		16		
7. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		38		
9. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)				
Se confirmó la decisión adoptada pero por motivos diferentes, dando correcta aplicación a los lineamientos jurídicos y jurisprudenciales aplicables al caso concreto.				
11. PONENTE (Para Corporaciones)		EVALUADOR		
Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ		
FIRMA		FIRMA		



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		18	06	2025
2. INFORMACIÓN DEL EVALUADO				
APELLIDOS		GIRALDO RODRIGUEZ		
NOMBRES		MARLON ANDRES		
DESPACHO		JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL		
DISTRITO		CALDAS		
MUNICIPIO		SUPÍA		
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN				
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		05	05	2025
FECHA DE LA PROVIDENCIA		12	05	2025
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA		
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-777-4089-001-2025-00-251-01		
SENTENCIA		X	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA			OTRA PROVIDENCIA	
6. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO				
1. DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS
PUNTAJE		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12		
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10		
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.				
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22		
2. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
a. Identificación del Problema Jurídico.		6		
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		4		
c. Argumentación y valoración probatoria.		4		
d. Estructura de la decisión.		4		
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2		
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		20		
7. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		42		
9. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)				
Se confirma la decisión adoptada respecto al otorgamiento del tratamiento integral por encontrarse ajustado a derecho.				
11. PONENTE (Para Corporaciones)		EVALUADOR		
Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ		
FIRMA		FIRMA		



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		04	08	2025					
1. 2. INFORMACIÓN DEL EVALUADO									
APELLIDOS		GIRALDO RODRIGUEZ							
NOMBRES		MARLON ANDRES							
DESPACHO		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL							
DISTRITO		CALDAS							
MUNICIPIO		SUPÍA							
3. 4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN									
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		06	05	2025					
FECHA DE LA PROVIDENCIA		01	07	2025					
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA							
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-777-4089-001-2025-00-253-02							
SENTENCIA		☒ X							
AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA		☐							
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		☐							
OTRA PROVIDENCIA		☐							
5. 6. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO									
1. DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:									
3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA		3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA		3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS		3.5. FALLO	
PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE	
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		10							
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10							
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.									
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		20							
2. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:									
a. Identificación del Problema Jurídico.		5							
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		3							
c. Argumentación y valoración probatoria.		3							
d. Estructura de la decisión.		3							
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2							
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		16							
7. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		36							
8. 9. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)									
Después de la corrección de una nulidad, se modifica la decisión adoptada en el sentido de establecer que es ele empleador quien debe pagar las incapacidades, confirmando los demás ordenamientos.									
10. 11. PONENTE (Para Corporaciones)									
Nombre		EVALUADOR							
FIRMA		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ							
		FIRMA							



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		19	06	2025
2. INFORMACIÓN DEL EVALUADO				
APELLIDOS		GIRALDO RODRIGUEZ		
NOMBRES		MARLON ANDRES		
DESPACHO		JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL		
DISTRITO		CALDAS		
MUNICIPIO		SUPÍA		
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN				
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		06	05	2025
FECHA DE LA PROVIDENCIA		15	05	2025
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA		
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-777-4089-001-2025-00-255-01		
SENTENCIA		X	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA			OTRA PROVIDENCIA	
6. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO				
1. DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS
PUNTAJE		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12		
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10		
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.				
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22		
2. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
a. Identificación del Problema Jurídico.		4		
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		3		
c. Argumentación y valoración probatoria.		4		
d. Estructura de la decisión.		4		
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2		
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		17		
7. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		39		
9. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)				
Se confirma parcialmente la decisión adoptada porque se revocó el ordenamiento de tratamiento integral porque había un fallo de tutela previo que lo había reconocido y que el a quo no tuvo en cuenta al momento de proferir la decisión.				
11. PONENTE (Para Corporaciones)		EVALUADOR		
Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ		
FIRMA		FIRMA		



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		18	07	2025
2. INFORMACIÓN DEL EVALUADO				
APELLIDOS		GIRALDO RODRIGUEZ		
NOMBRES		MARLON ANDRES		
DESPACHO		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL		
DISTRITO		CALDAS		
MUNICIPIO		SUPÍA		
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN				
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		27	05	2025
FECHA DE LA PROVIDENCIA				
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA		
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-777-4089-001-2025-00-296-01		
SENTENCIA		X	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA			OTRA PROVIDENCIA	
6. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO				
1. DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS
PUNTAJE		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12		
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10		
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.				
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22		
2. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
a. Identificación del Problema Jurídico.		6		
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		3		
c. Argumentación y valoración probatoria.		3		
d. Estructura de la decisión.		3		
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2		
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		17		
7. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		39		
9. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)				
Se confirmó con modificación la decisión adoptada porque tuvieron que hacerse algunas precisiones respecto a los términos de cumplimiento de la orden judicial y el nombre de la IPS que fue desvinculada.				
11. PONENTE (Para Corporaciones)		EVALUADOR		
Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ		
FIRMA		FIRMA		

FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		30	07	2025					
2. INFORMACIÓN DEL EVALUADO									
APELLIDOS		GIRALDO RODRIGUEZ							
NOMBRES		MARLON ANDRES							
DESPACHO		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL							
DISTRITO		CALDAS							
MUNICIPIO		SUPÍA							
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN									
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		09	06	2025					
FECHA DE LA PROVIDENCIA		24	06	2025					
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA							
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-777-4089-001-2025-00-310-01							
SENTENCIA		☒ X							
AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA		☐							
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		☐							
OTRA PROVIDENCIA		☐							
6. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO									
1. DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:									
3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA		3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA		3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS		3.5. FALLO	
PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE	
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		8							
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10							
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.									
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		18							
2. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:									
a. Identificación del Problema Jurídico.		4							
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		3							
c. Argumentación y valoración probatoria.		3							
d. Estructura de la decisión.		3							
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2							
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		15							
7. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		33							
9. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)									
Se confirmó con modificación la orden de tutela, en tanto se amplió el cubrimiento de tratamiento integral y garantía de transporte, frente a otros diagnósticos que se encontraron probados en el trámite									
11. PONENTE (Para Corporaciones)									
Nombre		EVALUADOR							
FIRMA		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ							
		FIRMA							

FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		28	07	2025					
2. INFORMACIÓN DEL EVALUADO									
APELLIDOS		GIRALDO RODRIGUEZ							
NOMBRES		MARLON ANDRES							
DESPACHO		JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL							
DISTRITO		CALDAS							
MUNICIPIO		SUPÍA							
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN									
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		09	06	2025					
FECHA DE LA PROVIDENCIA		18	06	2025					
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA							
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-777-4089-001-2025-00-311-01							
SENTENCIA		☒ X							
AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA		☐							
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		☐							
OTRA PROVIDENCIA		☐							
6. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO									
1. DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:									
3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA		3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA		3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS		3.5. FALLO	
PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE	
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12							
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10							
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.									
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22							
2. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:									
a. Identificación del Problema Jurídico.		6							
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		4							
c. Argumentación y valoración probatoria.		4							
d. Estructura de la decisión.		4							
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2							
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		20							
7. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		42							
9. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)									
Se confirma la decisión de protección constitucional en tanto no le han resuelto la excepción de prescripción propuesta, encontradose vulnerados entonces los derechos al debido proceso y petición									
11. PONENTE (Para Corporaciones)									
Nombre		EVALUADOR							
FIRMA		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ							
		FIRMA							



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		12	08	2025					
2. INFORMACIÓN DEL EVALUADO									
APELLIDOS		GIRALDO RODRIGUEZ							
NOMBRES		MARLON ANDRES							
DESPACHO		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL							
DISTRITO		CALDAS							
MUNICIPIO		SUPÍA							
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN									
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		12	06	2025					
FECHA DE LA PROVIDENCIA		24	06	2025					
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA							
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-777-4089-001-2025-00-322-01							
SENTENCIA		☒ X							
AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA		☐							
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		☐							
OTRA PROVIDENCIA		☐							
6. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO									
1. DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:									
3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA		3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA		3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS		3.5. FALLO	
PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE	
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12							
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10							
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.									
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22							
2. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:									
a. Identificación del Problema Jurídico.		6							
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		4							
c. Argumentación y valoración probatoria.		4							
d. Estructura de la decisión.		4							
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2							
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		20							
7. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		42							
9. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)									
Se confirma la decisión adoptada en lo que respecta al tratamiento integra ordenado									
11. PONENTE (Para Corporaciones)									
Nombre		EVALUADOR							
FIRMA		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ							
		FIRMA							



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

INSTRUCTIVO PARA EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE FUNCIONARIOS(AS) JUDICIALES
(Utilice un formulario por cada proceso)

La calificación del factor calidad consistirá en el análisis técnico y jurídico de la decisión, así como el respeto y efectividad del derecho al debido proceso. Para ello, en la evaluación se tendrán en cuenta todas las etapas del proceso.

La calificación de este factor será realizada por el superior funcional, sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso y 2 autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta.

En el evento en que el superior funcional sea colegiado, se efectuará por la sala plena de la respectiva corporación y en el caso de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por dicha Sala o Corporación. La calificación se realizará por iniciativa de la sala, sección especializada o subsección, si la hubiere, para lo cual el magistrado ponente, simultáneamente con la elaboración del proyecto de decisión, diligenciará el formulario de evaluación del factor calidad y lo someterá a consideración en la misma sesión en que aquél sea discutido. Las decisiones sobre calificación del factor calidad aprobadas por la sala, sección o subsección correspondiente serán sometidas a la aprobación de la sala plena, al menos cada dos meses. (art.28).

El evaluador deberá respetar los principios constitucionales de independencia y autonomía de los funcionarios judiciales; por tanto el sentido de la providencia no es un parámetro de evaluación. Así mismo, el evaluador realizará la calificación con base en las grabaciones hechas en medio magnético, digital o cualquier otro en que se registre la información requerida y los resultados se consignarán en los formularios suministrados para el efecto. En la motivación de la calificación el evaluador deberá hacer referencia expresa a puntos específicos de la sentencia o decisión de fondo, y de lo ocurrido en la audiencia que considere relevantes para sustentar el puntaje asignado. Por ningún motivo podrá solicitarse para efectos de la calificación la transcripción de providencias, salvo las excepciones que sobre la materia establezca el legislador.

Antes de iniciar el diligenciamiento del presente formulario, verifique cual columna es la que va a diligenciar; si es la General, se diligencian todos los ítems que componen los Subfactores “Dirección del Proceso” y “Análisis de la Decisión”; si es el de Tutelas o sin Audiencias o Diligencias: tenga en cuenta que no se diligencia el literal “c” del Subfactor “Dirección del Proceso” y se diligencia todo el subfactor “Análisis de la Decisión” ; si es el De Plano o Sin Pruebas tenga en cuenta que no se diligencian los literales “b y c” y en el subfactor “Análisis de la Decisión” no se diligencia el literal “c”; si la decisión a evaluar es de Puro Derecho o Sin Decreto de Pruebas, tenga en cuenta que no se diligencia el literal “b” del Subfactor “Dirección del Proceso” y en el subfactor “Análisis de la Decisión” no se diligencia el literal “c”, y si la decisión es de sólo Fallo, tenga en cuenta que no se diligencia el Subfactor “Dirección del Proceso” y el puntaje se aumenta en los ítems del subfactor “Análisis de la Decisión”.

FECHA DE LA EVALUACIÓN: Escriba con dos dígitos el día, mes y año Ej. 16/04/17

DÍA	MES	AÑO
16	04	17

- 1) INFORMACIÓN DEL EVALUADO (A).** En este bloque se registrarán los apellidos y nombres del funcionario a calificar; el Despacho al cual se encuentra vinculado en ese momento, así como, el Distrito y el Municipio al cual pertenece el despacho.
- 2) IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN:** En la Fecha de Admisión de la Demanda o Proceso, se indicará el día, mes y año, en la que fue admitida la demanda o el proceso objeto de evaluación. En Fecha de la Providencia, se indicará el día, mes y año en que fue emitida la decisión objeto del recurso ordinario, extraordinario o del grado jurisdiccional de consulta. En Tipo de Proceso: Indique la clase de proceso donde fue emitida la decisión objeto de evaluación. En el código único de Identificación escriba los 21 o 23 dígitos que identifican el proceso (sin espacios, puntos o rayas). Marque con una X si la providencia evaluada es una sentencia; una decisión que le pone fin a la instancia o una decisión que no le pone fin a la instancia u Otra providencia.
- 3) El Análisis Técnico y Jurídico de la Decisión, así como el Respeto y Efectividad del Derecho al Debido Proceso,** corresponde a los Subfactores **Dirección Del Proceso**, que comprende todos los aspectos desde la demanda, Acción que da origen al proceso y el **Análisis de la Decisión**, que comprende todos los aspectos que culminan con sentencia o decisión de fondo que le pone fin a la instancia o cualquier otra decisión que no le pone fin a la instancia.

Para asignar los puntajes que aparecen en el formulario, a continuación usted deberá marcar en la casilla que corresponda, el puntaje a asignar única y exclusivamente dentro del rango que aparece en este instructivo y que se encuentra indicado dentro de cada casilla.

- 3.1 Evaluación de Procesos – General - Aplicación de todos los Subfactores y Aspectos:** Si el proceso calificado tuvo un trámite en el cual pueden verificarse todos los aspectos de Dirección del proceso y todos los aspectos de Análisis de la Decisión, diligencie el Subfactor de Dirección del Proceso, los Literales **a.** (de 0- 6 puntos), **b.** (0-6 puntos), y **c.** (0-10 puntos), y en el Puntaje Total del Subfactor la suma no debe superar los 22 puntos; y del Subfactor Análisis de la Decisión, registre los Literales **a.** (de 0-6 puntos), **b.** (0-4 puntos), **c.** (0-4 puntos), **d.** (0-4 puntos), **e.** (0-2 puntos), y en el Puntaje Total del Subfactor verifique que la suma de los ítems no superen los 20 puntos.
- 3.2 Evaluación de Acciones de Tutela y casos donde no proceda la práctica de Audiencias o Diligencias:** Cuando en el proceso a calificar no hubiere sido procedente la práctica de audiencias o diligencias, el formulario deberá diligenciarse así: el Subfactor de Dirección del Proceso, los Literales **a.** (de 0- 12 puntos), **b.** (0-10 puntos) y en el Puntaje Total del Subfactor la suma no debe superar los 22 puntos; y del Subfactor Análisis de la Decisión los Literales **a.** (de 0-6 puntos), **b.** (0-4 puntos), **c.** (0-4 puntos), **d.** (0-4 puntos), **e.** (0-2 puntos) y en el Puntaje Total del Subfactor verifique que la suma de los ítems no superen los 20 puntos.
- 3.3 Procesos con Decisión de Plano y sin Decreto ni Práctica de Pruebas:** Cuando el proceso a calificar se decidió de Plano o no fue necesarios el decreto y práctica de pruebas, el puntaje se distribuirá así: En el **Subfactor dirección del**



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

proceso, los Literales a. (de 0- 22 puntos) y en el Puntaje Total del Subfactor la suma no debe superar los 22 puntos; y del **Subfactor Análisis de la Decisión** donde no haya argumentación y valoración probatoria, únicamente los Literales a. (de 0-8 puntos), b. (0-6 puntos), d. (0-4 puntos), e.(0-2 puntos) y en el Puntaje Total del Subfactor verifique que la suma de los ítems no superen los 20 puntos.

3.4 De puro derecho o sin decreto de pruebas: Cuando el asunto es de puro derecho o no fuere necesario el decreto de pruebas, el formulario deberá diligenciarse así: en el subfactor dirección del proceso deberá diligenciar solamente los Literales a. (de 0-12 puntos) y b. (0-12 puntos), y en el Puntaje Total del Subfactor la suma no debe superar los 22 puntos; y el subfactor análisis de la decisión de la siguiente forma: los Literales a. (de 0-8 puntos), b. (0-6 puntos), d. (0-4 puntos). e. (0-2 puntos) y en el Puntaje Total del Subfactor verifique que la suma de los ítems no superen los 20 puntos.

3.5 Proceso en los que solo hubo fallo: En este caso solamente se evaluará el subfactor Análisis de la decisión de la siguiente forma: los Literales a. (de 0-12 puntos), b. (0-10 puntos), c. (0-8 puntos) d. (0-10 puntos) y e. (0-2 puntos), y en el Puntaje Total del Subfactor verifique que la suma de los ítems no superen los 42 puntos.

4) PUNTAJE TOTAL ASIGNADO

Verifique que el formulario está bien diligenciado, a parte de respetar el puntaje explicado para cada ítem, sume el Puntaje en Subfactor Dirección del Proceso y Análisis de la Decisión, según sea el caso; tenga cuidado que la suma no supere los 42 puntos y Registre el valor obtenido en esta casilla.

5) MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN: Este recuadro se debe diligenciar obligatoriamente. La motivación de cada calificación debe guardar coherencia con el puntaje asignado. En esta casilla deberá hacer referencia expresa a puntos específicos de la sentencia o decisión de fondo y/o de lo ocurrido en la audiencia que considere relevantes para sustentar el puntaje asignado. En el evento en que el espacio destinado en el formulario para la motivación no sea suficiente, sírvase utilizar una hoja anexa, en la cual se identificarán plenamente el calificado, el calificador, el período y el proceso de que se trate.

6) INFORMACIÓN DEL EVALUADOR: En este recuadro se identificará la Corporación o Despacho que realiza la calificación y llevará la firma de su Presidente o del Juez según sea el caso.



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		13	08	2025
2. INFORMACIÓN DEL EVALUADO				
APELLIDOS		GIRALDO RODRIGUEZ		
NOMBRES		MARLON ANDRES		
DESPACHO		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL		
DISTRITO		CALDAS		
MUNICIPIO		SUPÍA		
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN				
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		25	06	2025
FECHA DE LA PROVIDENCIA		04	07	2025
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA		
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-777-4089-001-2025-00-335-01		
SENTENCIA		X	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA			OTRA PROVIDENCIA	
6. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO				
1. DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS
PUNTAJE		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12		
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10		
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.				
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22		
2. ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:				
a. Identificación del Problema Jurídico.		5		
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		3		
c. Argumentación y valoración probatoria.		3		
d. Estructura de la decisión.		3		
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2		
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		16		
7. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		38		
9. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)				
Se confirmó con modificación la decisión adoptada en tanto se revocó el ordenamiento de otorgamiento de transporte por cuanto no había negación por parte de la EPS que conllevara a declarar la transgresión de derechos fundamentales en ese sentido.				
11. PONENTE (Para Corporaciones)		EVALUADOR		
Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ		
FIRMA		FIRMA		



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		26	06	2025				
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO								
APELLIDOS		CASTILLO TABORDA		NOMBRES	GERMÁN HUMBERTO			
DESPACHO		JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL		DISTRITO	CALDAS	MUNICIPIO	RIOSUCIO	
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN								
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		28	02	2024	FECHA DE LA PROVIDENCIA	07	02	2025
TIPO PROCESO:		DECLARATIVO DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS		CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	17-0614-4089-002-2024-00021-01			
SENTENCIA		☒	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	☐	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	☐	OTRA PROVIDENCIA	☐
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO								
1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:		3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	3.5. FALLO	
			PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.			11				
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.			10				
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.							
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:			21				
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:							
	a. Identificación del Problema Jurídico.			6				
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.			4				
	c. Argumentación y valoración probatoria.			4				
	d. Estructura de la decisión.			3				
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa			2				
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:			20				
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO			40				
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)								
Se confirmó la sentencia recurrida en tanto la decisión y cálculos para el reconocimiento de mejoras se encontró ajustado; no obstante se adicionó emitiéndose pronunciamiento frente a una situación no concluida.								
6. PONENTE (Para Corporaciones)			EVALUADOR					
Nombre			Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ					
FIRMA			FIRMA					



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		25	06	2025
------------------------	--	----	----	------

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	OCAMPO GALENAO		NOMBRES	ÁNGELA MARÍA		
DESPACHO	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL		DISTRITO	CALDAS	MUNICIPIO	RIOSUCIO

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	28	05	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	28	05	2025
TIPO PROCESO:	PRUEVBA EXTRAPROCESAL		CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	17-614-4089-001-2024-00-0156-01			
SENTENCIA	☐	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	☒	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	☐	OTRA PROVIDENCIA	☐

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		12			
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10			
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.					
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22			
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
	a. Identificación del Problema Jurídico.		6			
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		4			
	c. Argumentación y valoración probatoria.		4			
	d. Estructura de la decisión.		4			
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2			
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		20			
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		42			

5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

Se confirma la negativa del dictamen pericial en tanto se encuentra acorde con la normativa aplicable

6. PONENTE (Para Corporaciones)	EVALUADOR
Nombre	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
FIRMA	 FIRMA



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		22	05	2025		
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO						
APELLIDOS		CASTILLO TABORDA				
NOMBRES		GERMÁN HUMBERTO				
DESPACHO		JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL				
DISTRITO		CALDAS				
MUNICIPIO		RIOSUCIO				
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN						
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		26	03	2025		
FECHA DE LA PROVIDENCIA		08	04	2025		
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA				
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-0614-4089-002-2025-00106-01				
SENTENCIA		☒	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA			
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		☐	OTRA PROVIDENCIA			
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO						
1						
DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:		3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	3.5. FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.			12			
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.			10			
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.						
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:			22			
2						
ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:						
a. Identificación del Problema Jurídico.			4			
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.			3			
c. Argumentación y valoración probatoria.			3			
d. Estructura de la decisión.			3			
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa			2			
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:			15			
4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO			37			
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)						
Se confirmó la improcedencia de la acción de tutela, pero no porque se hubiera presentado una carencia de objeto por hecho superado sino porque realmente no hubo una vulneración a los derechos fundamentales.						
6. PONENTE (Para Corporaciones)			EVALUADOR			
Nombre			Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ			
FIRMA			FIRMA			



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		22	05	2025		
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO						
APELLIDOS		CASTILLO TABORDA				
NOMBRES		GERMÁN HUMBERTO				
DESPACHO		JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL				
DISTRITO		CALDAS				
MUNICIPIO		RIOSUCIO				
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN						
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		26	03	2025		
FECHA DE LA PROVIDENCIA		08	04	2025		
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA				
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-0614-4089-002-2025-00108-01				
SENTENCIA		☒ X				
AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA		☐				
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		☐				
OTRA PROVIDENCIA		☐				
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO						
1						
DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:		3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	3.5. FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.			12			
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.			10			
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.						
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:			22			
2						
ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:						
a. Identificación del Problema Jurídico.			6			
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.			4			
c. Argumentación y valoración probatoria.			4			
d. Estructura de la decisión.			4			
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa			2			
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:			20			
4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO			42			
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)						
Se confirmó la sentencia recurrida, pues se evidenció un correcto análisis probatorio y aplicación jurisprudencial al caso concreto para declarar la improcedencia de la acción constitucional.						
6. PONENTE (Para Corporaciones)			EVALUADOR			
Nombre			Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ			
FIRMA						



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		12	06	2025		
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO						
APELLIDOS		CASTILLO TABORDA				
NOMBRES		GERMÁN HUMBERTO				
DESPACHO		JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL				
DISTRITO		CALDAS				
MUNICIPIO		RIOSUCIO				
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN						
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		23	04	2025		
FECHA DE LA PROVIDENCIA		07	05	2025		
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA				
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17-0614-4089-002-2025-00134-01				
SENTENCIA		☒	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	☐		
AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		☐	OTRA PROVIDENCIA	☐		
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO						
1						
DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:		3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	3.5. FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.			8			
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.			10			
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.						
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:			18			
2						
ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:						
a. Identificación del Problema Jurídico.			4			
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.			2			
c. Argumentación y valoración probatoria.			2			
d. Estructura de la decisión.			3			
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa			2			
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:			13			
4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO			31			
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)						
Se revocó parcialmente la acción de tutela, toda vez que fue analizada la vulneración al derecho de petición, mas no así la del derecho al debido proceso, el cual se encontró efectivamente transgredido.						
6. PONENTE (Para Corporaciones)			EVALUADOR			
Nombre			Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ			
FIRMA			 FIRMA			

FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN	11	08	2025
------------------------	----	----	------

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	ALFONSO VANEGAS	NOMBRES	JUAN SEBASTIAN		
DESPACHO	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL	DISTRITO	CALDAS	MUNICIPIO	RIOSUCIO

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	19	06	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	03	07	2025
TIPO PROCESO:	ACCION DE TUTELA	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	17-0614-4089-002-2025-00193-01				
SENTENCIA	☒	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	☐	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	☐	OTRA PROVIDENCIA	☐

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	3.5. FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		10			
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		10			
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.					
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		20			
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
	a. Identificación del Problema Jurídico.		4			
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		2			
	c. Argumentación y valoración probatoria.		2			
	d. Estructura de la decisión.		2			
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2			
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		12			
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		32			

5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

Se revoco la sentencia recurrida por cuanto no podía existir un hecho superado cuando no existió la vulneración del derecho de petición porque fue radicado ante una entidad diferente a la aquí accionada..

6. PONENTE (Para Corporaciones)	EVALUADOR
Nombre	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
FIRMA	 FIRMA